

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
VÁUCHERS CUATRO.CREO
Segunda Versión**

OBJETO:

“Contrato por medio del cual **RUTA N** entrega al **BENEFICIARIO**, a título de financiamiento en el marco del proyecto **Váuchers CUATRO.CREO**, unos recursos en dinero para apalancar el desarrollo de prototipos funcionales que permite la creación de nuevos productos o servicios creativos y desarrollo de proyectos de reactivación económica de las organizaciones creativas y culturales”.

Medellín, Marzo de 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. LA CORPORACIÓN RUTA N

RUTA N es una entidad sin ánimo de lucro constituida por Empresas Públicas de Medellín, Tigo-UNE Telecomunicaciones y el Municipio de Medellín, cuyo propósito es facilitar la evolución económica de la ciudad hacia negocios intensivos en ciencia, tecnología e innovación, de forma incluyente y sostenible.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL CONTRATO

La Corporación Ruta N Medellín es una corporación sin ánimo de lucro legalmente constituida, cuyo objeto social es el direccionamiento, difusión y operación de la política y las actividades de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento de base tecnológica, en todos los campos en los que sus Asociados lo requieran, el sustento normativo de su constitución y funcionamiento se encuentra en las leyes 29 de 1990 y 1286 de 2009, y los Decretos Ley 393 y 591 de 1991, normas que regulan el fomento y asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación, creación de tecnologías, y, en general, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia. En consecuencia, no está sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino a las leyes de ciencia y tecnología mencionadas, y todas las demás que modifiquen, aclaren o regulen la materia, sin perjuicio de la aplicación de los principios generales de la contratación pública, según lo estipulado por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

1.3. OBJETO DE LA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS

El objeto de la presente solicitud privada de ofertas es seleccionar LOS BENEFICIARIOS con quienes se suscribirá un Contrato por medio del cual **RUTA N** entrega al **BENEFICIARIO**, a título de financiamiento en el marco del proyecto **Váuchers CUATRO.CREO**, unos recursos en dinero para apalancar el desarrollo de prototipos funcionales que permite la creación de nuevos productos o servicios creativos y desarrollo de proyectos de reactivación económica de las organizaciones creativas y culturales.



1.4. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de estos términos de referencia.

Si alguno de los proponentes e interesados encontrase discrepancias en las especificaciones documentales anexas a estos Términos de Referencia o en los Términos de Referencia mismos, o tuviere dudas sobre su significado, podrá obtener de Ruta N las aclaraciones del caso, solicitandolas mediante comunicación escrita dirigida a Ruta N, a través de los siguientes correos electrónicos: ivan.rendon@rutan.co y m.jaramillo@rutan.co únicamente en los plazos establecidos en el cronograma del proceso. La respuesta será enviada al correo electrónico desde donde se dirige la inquietud. La falta de respuesta de Ruta N no podrá tomarse como aceptación tácita de las observaciones.

Las respuestas a las preguntas formuladas por los proponentes e interesados son de carácter orientador exclusivamente y no modifican los términos dispuestos en el presente documento, los cuales sólo podrán ser modificados mediante adenda. En caso de discrepancia entre los Términos de Referencia (incluyendo sus anexos y formatos) y las respuestas a las preguntas formuladas por los oferentes o interesados, primará el contenido de los términos de referencia (incluyendo sus anexos y formatos) y sus adendas.

En caso de que Ruta N considere necesario hacer modificaciones o aclaraciones antes de la fecha de cierre de la solicitud privada de ofertas o decida aplazar la fecha, todo ello se hará conocer a los proponentes por medio de adendas que serán enviadas a cada proponente mediante correo electrónico.

Estos Términos de Referencia deben ser interpretados como un “todo” y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.



Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este documento serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, RUTA N no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

La información contenida en esta solicitud privada de ofertas sustituye totalmente cualquier otra que RUTA N, o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta solicitud.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de los Términos de Referencia: (i) El orden de los capítulos y numerales de estos Términos de Referencia no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos; (ii) Los plazos establecidos en los Términos de Referencia, se entenderán como días hábiles y meses calendario, salvo indicación expresa en contrario; (iii) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un día hábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer día hábil siguiente.

1.5. COSTOS DE PRESENTACIÓN Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Cada oferente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación en el presente proceso, y la celebración del contrato. Ruta N no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Solicitud Privada de Ofertas.

1.6. LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SON ANEXOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEBERÁN SER DILIGENCIADOS POR COMPLETO POR PARTE DE LOS OFERENTES Y ENVIADOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS:

- Anexo I- Declaración juramentada de multas y/o sanciones.
- Anexo II- Compromiso anticorrupción.
- Anexo III- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que: (i) estudió la solicitud privada de ofertas y todos los documentos anexos; (ii) que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas; (iii) que conoce la naturaleza del objeto y su tiempo de ejecución; (iv) que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.



1.7. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN

Toda la correspondencia que se presente durante el presente proceso deberá dirigirse a RUTA N, a través de los siguientes correos electrónicos, según se indica a continuación:

CORREOS ELECTRÓNICOS:

- ivan.rendon@rutan.co y m.jaramillo@rutan.co

ASUNTO DEL CORREO: Solicitud Privada de Ofertas Váucher Cuatro.Creo.

NOMBRE PROPONENTE: _____.

Observaciones:

- Bastará con la radicación de la correspondencia en cualquiera de los correos electrónicos mencionados anteriormente.
- Se tendrá en cuenta para la fecha y hora de radicado de la correspondencia y en general, de toda comunicación que sea remitida por los proponentes a Ruta N, la última fecha y hora que registre el sistema en cualquiera de los tres correos electrónicos mencionados anteriormente.

2. ASPECTOS GENERALES DE LA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS

2.1. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
Apertura y envío de la solicitud privada de ofertas con sus anexos	17 de marzo de 2021	Se enviará al correo electrónico la invitación a cada uno de los invitados a participar.
Fecha límite para la entrega de propuestas y anexos. (Fecha de cierre)	Hora máxima: 9:00 a.m., 22 de marzo de 2021.	Enviar a la Corporación Ruta N Medellín, a través de los siguientes correos electrónicos: ivan.rendon@rutan.co y m.jaramillo@gmail.com
Envío del informe de iniciativas preseleccionadas.	22 de marzo de 2021.	Las propuestas serán revisadas por un comité conformado por personas internas de Ruta N.
Presentación o sustentación de la propuesta ante PITCH de los habilitados	24 de marzo de 2021	A cada proyecto invitado se le asignarán 10 minutos en horario previamente acordado, para hacer la presentación de su proyecto ante el jurado.
Informe de evaluación definitivo y Adjudicación del Contrato	25 de marzo de 2021	Se enviará al correo electrónico de cada proponente.
Desarrollo de los prototipos	Desde la adjudicación del contrato hasta el 26 de abril del 2021	Durante este período el emprendedor contará con el acompañamiento descrito en estos términos de referencia, por parte del equipo de Ruta N.
Presentación final en segundo PITCH	30 de abril de 2021	A cada proyecto invitado se le asignarán 10 minutos en horario previamente acordado, para hacer la presentación de su proyecto ante el jurado e invitados que puedan apoyar la circulación y vida comercial de los proyectos.



De conformidad con el artículo 6, numeral 14°, del Decreto 4175 de 2011, la hora de referencia será la establecida por el Instituto Nacional de Metrología, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia.

2.1.1. APERTURA Y CIERRE

La apertura de la presente solicitud privada de ofertas será la señalada en el cronograma. A partir de esa fecha y hora, se dará inicio al plazo de la solicitud privada de ofertas.

La fecha de cierre de la presente solicitud privada de ofertas será en la fecha y hora señalados en el cronograma.



2.2. ADICIONES Y MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

- Los Términos de Referencia se modificarán mediante Adenda y dichas adendas serán enviadas a cada uno de los proponentes.
- Las adendas mediante las cuales se modifique o complemente los Términos de Referencia, formarán parte de los mismos desde la fecha en que sean enviados a cada proponente. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para la presentación de los documentos dentro del proceso.

3. Requisitos Habilitantes

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos de carácter habilitante y por tanto los mismos no otorgarán puntaje:

3.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en la presente Invitación Privada, de conformidad con las previsiones contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio, de acuerdo al caso. Para las personas jurídicas la Capacidad Jurídica será la prevista el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio colombiano y siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en la presente Invitación Privada.

La capacidad de las personas naturales está dada por aquellas personas naturales que sean consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes en Colombia.

Tanto las personas naturales o jurídicas invitadas a participar, podrán hacerlo siempre y cuando que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, y que cumplan con:

1. Tener capacidad jurídica para la participación en el presente proceso.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.

Ruta N se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la presentación de requisitos habilitantes.

3.1.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en esta solicitud privada de ofertas, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1952 de 2019, en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003, en el Decreto Ley 019 de 2012, y en el artículo 45 de la Ley 842 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes que consagran inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, entre las que se resaltan, sin limitarse a ellas:



- Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
- Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos estando inhabilitados.
- Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
- Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
- Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.
- Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.
- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

3.1.2. CONFLICTOS DE INTERÉS

Los conflictos de interés se registrarán por lo dispuesto en la normatividad vigente. En consecuencia, al momento de presentar los documentos, el proponente deberá declarar que él no se encuentra incurso en conflicto de interés. **ESTO DEBERÁ ESTAR INCLUIDO EN SU PROPUESTA COMO UN PÁRRAFO DONDE SE DECLARE LO ANTERIOR.** En caso de no presentarse con la propuesta, podrá ser subsanado en la etapa prevista en el cronograma del presente proceso para la subsanación de requisitos habilitantes, mediante un documento independiente, firmado por el proponente, en donde se realice dicha declaración. En caso de no realizarse en las oportunidades anteriormente previstas, esto dará lugar al rechazo de la propuesta.



3.1.3. DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La omisión o la presentación incompleta de la documentación requerida, es subsanable en el término establecido en el cronograma para la subsanación de requisitos habilitantes, so pena de rechazo de la propuesta, si no se subsanan en la oportunidad correspondiente.

3.1.3.1. PROPUESTA

Enviar una presentación en power point que contenga los siguientes elementos:

- Descripción del problema que el prototipo va a solucionar
- Descripción del prototipo
- Propuesta de valor
- Antecedentes del proyecto y del equipo
- Horizonte del proyecto
- Presupuesto (indicando fuentes de financiación adicionales si se requieren)

3.1.3.2. PRESENTACIÓN DE ANEXOS DILIGENCIADOS

- Anexo I- Declaración juramentada de multas y/o sanciones.
- Anexo II- Compromiso anticorrupción.
- Anexo III- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

3.1.3.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA.

El proponente deberá presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía y la hoja de vida actualizada.

3.1.3.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario –RUT–, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–. Dicho documento debe estar actualizado, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 139 del 21 de noviembre de 2012, proferida la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–

3.1.3.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, PENALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente debe adjuntar el certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y medidas correctivas, expedidos máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta.

Dichos certificados se pueden obtener en las siguientes páginas web:

- www.contraloriagen.gov.co
- www.procuraduria.gov.co
- <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
- https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx



3.1.3.6. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de estar afiliado al sistema de salud y pensiones, expedidos máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta.

3.1.3.7. PROPUESTAS CONDICIONADAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos términos de referencia. En caso de que el proponente formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y, en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas de la invitación.

3.1.3.8. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cierre del proceso de selección se realizará según cronograma.

Los documentos presentados en forma extemporánea no serán tenidos en cuenta.

4. EVALUACIÓN

Para la evaluación el emprendedor deberá presentarse ante una sesión de Pitch donde un jurado compuesto por una persona del equipo de Economías Creativas y Culturales de Ruta N, un representante de la Secretaría de Cultura de Medellín, y un representante de Bancoldex; quienes de manera individual harán una revisión de los siguientes criterios:

- Claridad sobre el problema a resolver
- Contundencia en la propuesta de valor
- Mostrar con precisión cómo será el proceso de llevar el prototipo conceptual al prototipo funcional y cuál será el horizonte del mismo / mostrar cómo el proyecto a desarrollar resuelve y activa la iniciativa económicamente.
- Plantear un modelo de negocio claro.
- Presupuesto

Posteriormente dichos criterios serán revisados en plenaria y tomarán una decisión sobre si el emprendedor será beneficiado o no con el vóucher CUATRO.CREO.

4.1. ACLARACIÓN, EXPLICACIÓN Y SUBSANABILIDAD

Ruta N podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos jurídicos y técnicos presentados y solicitará subsanar la documentación pertinente, dentro del término que Ruta N señale para tal efecto.

El proponente quedará por fuera del presente proceso si no presenta dentro del término señalado en el cronograma los documentos, aclaraciones o explicaciones solicitadas.

Solo podrán ser subsanados aquellos requisitos que **no otorguen puntaje**. En el caso de la documentación que acredita la formación y experiencia, solamente podrán ser subsanados aquellos que sean de carácter habilitante, dentro del plazo establecido en el cronograma. Por ende, no se tendrán en cuenta, para efectos de la evaluación, los documentos de formación y experiencia, que sean presentados por fuera del plazo establecido en el cronograma para la presentación de las propuestas.

4.2. REQUISITOS PUNTUABLES O CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La asignación de puntaje se realizará de conformidad con los siguientes parámetros:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Claridad sobre el problema a resolver	20 Puntos
Contundencia en la propuesta de valor	15 Puntos
Mostrar con precisión cómo será el proceso de llevar el prototipo conceptual al prototipo funcional y cuál será el horizonte del mismo / mostrar cómo el proyecto a desarrollar resuelve y activa la iniciativa económicamente.	15 Puntos
Plantear un modelo de negocio o sostenibilidad claro.	20 Puntos
Presupuesto	15 Puntos
Sustentación de la propuesta	15 puntos
Total	100 Puntos

4.3. RECHAZO Y ELIMINACIÓN

Ruta N rechazará la participación y por tanto quedará por fuera del proceso en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando la participación no se ajuste a las exigencias de los términos de referencia, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la ley.
3. Cuando su presentación de los documentos sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección, o en oficina o lugar diferente a la indicada en este pliego.
4. Por no considerar las modificaciones a los términos de referencia que mediante adendas haya hecho la Corporación Ruta N.

5. Cuando el proponente no allegue, o allegue de manera incompleta o ilegible a la Entidad en el tiempo establecido por la entidad, los documentos o aclaraciones solicitadas para subsanar la información requerida para verificar los requisitos habilitantes.
6. Cuando se exceda el presupuesto oficial.
7. Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificialmente incompleta.
8. Cuando no se encuentre habilitado de conformidad con los presentes términos de referencia.



4.4. SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS DESIERTA

La Corporación declarará desierta la presente solicitud privada de ofertas en el evento en que no se presente ningún proponente, o ningún perfil se ajuste a la presente solicitud privada de ofertas. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante acto motivado.

5. ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado al oferente con el mayor puntaje obtenido o en caso de empate, a quien quede designado en atención a los criterios de desempate señalados en estos términos.

6. DETALLES DE LA INVITACIÓN PRIVADA

6.1. ALCANCE- ASPECTOS TÉCNICOS

6.1.1. Antecedentes:

El sector creativo y cultural ha ido ganando con los años un importante papel en el desarrollo de las ciudades y las regiones, y de la mano del talento, las organizaciones, empresas y otros aliados conectados en su red de valor, contribuye con soluciones significativas a la disminución de brechas en materia económica y social, sirviendo como apuestas catalizadoras de innovación, en la medida que se cuestionan, reinventan y se adaptan constantemente a las diversas realidades sociales. Las industrias creativas y culturales o la economía naranja como ha sido nombrada por el Banco Interamericano de Desarrollo-BID además de generar nuevos empleos y riqueza, tienen el potencial para ayudar a los países a enfrentarse a uno de los retos más urgentes de nuestro

tiempo: la disrupción tecnológica (BID 2017), más aún cuando enfrentamos en nuestro país el resto de la Cuarta Revolución Industrial.

En el contexto colombiano, por ejemplo, las actividades relacionadas con este sector generaron para el año 2018 ingresos cercanos a los 25 billones (DANE 2018), generando 282.566 empleos. Las iniciativas creativas en nuestra ciudad, si bien representan una oportunidad interesante para la ciudad, aún no se encuentran articuladas ni consolidadas como un sector económico en Medellín y sus alrededores, evidenciando la necesidad de establecer y articular las estrategias y acciones que apuntan a la sostenibilidad de las iniciativas que deseen y puedan consolidarse como negocios, permitiéndoles conectarse con el mercado y aumentar su impacto social y visibilidad.

Para comenzar a cerrar las brechas de sostenibilidad que tiene el sector creativo, es importante sumar al talento creativo de la región, la experiencia de instituciones con trayectoria en el fomento y fortalecimiento de ideas, negocios y procesos de innovación, potenciando así el desempeño de los emprendedores y emprendimientos, de los sectores creativos y culturales en temas de cultura empresarial y sostenibilidad, con una mirada cercana (que entienda sus retos y necesidades) y fresca (con contenidos y metodologías a la par de las dinámicas internacionales siempre actualizadas), que permitan reducir las brechas existentes entre los emprendedores de estos sectores y los emprendedores tradicionales (en relación al acceso a mercado, ventas y generación de ingresos), y es allí donde aparece la Corporación Ruta N como institución idónea para apoyar este tipo de estrategias.

Desde el año 2016 Ruta N, entendiendo la oportunidad y potencia del sector para transformar y mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestra ciudad, y enmarcado en las prioridades estratégicas de la corporación, establece un proyecto enfocado en el fortalecimiento de este sector y define tres líneas de trabajo: desarrollo de las capacidades de los emprendedores en **innovación**, habitar mecanismos de financiación y desarrollar de espacios físicos para la innovación. Para ampliar información se recomienda visitar:

<https://www.rutanmedellin.org/es/actualidad/economias-creativas-y-culturales>

Necesidades para el año 2021 en el proyecto de ECC

Enmarcados en el proceso de desarrollo de capacidades se estableció un convenio con la **Secretaría de Cultural de Medellín** cuyo objeto es **“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría de Cultura Ciudadana y Corporación Ruta N para el fortalecimiento y consolidación del ecosistema de las industrias culturales y creativas de la ciudad de Medellín, en el marco del Plan de Desarrollo Medellín Futura 2020-2023, su Línea Estratégica de Reactivación Económica y Valle del Software, y su Programa de Economía Creativa.”**

Que en el marco de dicho Convenio se definió una ruta metodológica para la generación de una oferta integral que le apunte a la transformación digital de los negocios creativos de la ciudad, el cual se denominó CUATRO.CREO. que tiene como objetivo: **transformación digital de los**

proyectos, organizaciones y emprendimientos artísticos y culturales, para ampliar sus oportunidades de negocio, desarrollo y sostenibilidad.

mecanismo denominado Vouchers CUATRO.CREO, el cual consiste en ofrecer a iniciativas, emprendimientos o empresas del sector, el beneficio de acceder al apalancamiento económico y a recibir acompañamiento técnico para el desarrollo de prototipos funcionales, que permite la creación de nuevos productos y servicios creativos o el desarrollo de proyectos específicos de reactivación económica de las organizaciones creativas y culturales.

Esta oferta permite a las iniciativas, emprendimientos y empresas beneficiarios, usar un incentivo económico de entre 5 y 10 millones de pesos, y recibir acompañamiento técnico para la aceleración y crecimiento orgánico de sus nuevos productos, servicios o unidades de negocio.

Que dicho mecanismo está dirigido a Iniciativas, emprendimientos o empresas creativas en etapa de consolidación y aceleración que cuenten con un prototipo conceptual de un nuevo producto, servicio o negocio creativo que se quiera llevar al mercado.

6.1.2. ¿Qué se va a contratar o cual es el objeto de esta convocatoria?

Contrato por medio del cual **RUTA N** entrega al **BENEFICIARIO**, a título de financiamiento en el marco del proyecto **Vouchers CUATRO.CREO**, unos recursos en dinero para apalancar el desarrollo de prototipos funcionales que permite la creación de nuevos productos y servicios creativos a partir de prototipos conceptuales



6.2. PLAZO

Desde la suscripción del contrato hasta el 30 de abril de 2021.

6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total a apalancar en dinero por parte de **RUTA N** será entregado al **BENEFICIARIO**, en un solo desembolso por valor de entre **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)** y **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)**.

Estos recursos se entregarán para apalancar:

- El desarrollo del prototipo funcional del negocio creativo, el cual permitirá la creación de nuevos productos y servicios creativos a partir de prototipos conceptuales.
- La implementación de un proyecto de reactivación económica para organizaciones creativas y culturales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso se realizará dentro de los **CINCO (5)** y **DIEZ (10)** días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro por parte de **EL BENEFICIARIO** y previa

aprobación del supervisor del contrato de la misma con los soportes previamente indicados, mediante transferencia electrónica o consignación a la cuenta bancaria previamente suministrada por **EL BENEFICIARIO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización del respectivo pago por cuenta de **RUTA N** y a favor de **EL BENEFICIARIO**, ésta se obliga a presentar los respectivos paz y salvo por concepto de pago de afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral; esto es, salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con la legislación colombiana vigente que regule la materia.

MONTO MÁXIMO 48 millones, que se entregarán a los que obtengan mayores puntajes

Centro de Costos que respalda la invitación: 03.302

Disponibilidad presupuestal: 233

Valor: \$48.000.000

6.4. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada por **EL/LA CONTRATISTA**, la cual formará parte integral del contrato.
2. Atender oportunamente, dentro plazos razonables y acordados mutuamente, las recomendaciones del supervisor del contrato designado por parte de **RUTA N**.
3. Presentar la cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Ley, para la realización de los respectivos pagos.
4. Respetar el contrato, en el sentido de que está prohibida su cesión, salvo que se cuente con autorización escrita de **RUTA N** para hacerlo.
5. Cumplir con los pagos de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA cuando a ello haya lugar bien personalmente bien de sus trabajadores tratándose de persona jurídica.
6. En el caso de que **EL/LA CONTRATISTA**, en el marco de su relación contractual con **RUTA N**, maneje información y/o cualquier tipo de documentación de propiedad de **RUTA N** y/o terceros que tengan relación con la Corporación, este se compromete a darle un trato de confidencialidad.
7. Las demás que por ley y la naturaleza del presente contrato le correspondan.

6.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

6.5.1. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

1. Entregar un documento inicial en formato indicado por Ruta N, donde describa los siguientes elementos del prototipo o proyecto de reactivación a desarrollar:
 - a. Problema

- b. Oportunidad
 - c. Solución al problema
 - d. Propuesta de valor
 - e. Antecedentes del proyecto y del equipo
 - f. Horizonte del proyecto
 - g. Presupuesto (indicando fuentes de financiación adicionales si se requieren)
2. Diligenciar el formulario de Prefiltro ELPAUER, el cual constituye una herramienta de medición que nos permite identificar el nivel de madurez del emprendimiento, iniciativa o negocio creativo.
3. Entregar oportunamente los documentos de formalización para hacer el respectivo desembolso del monto otorgado por el jurado:
 - a. Inscripción de proveedores
 - b. Cámara de comercio
 - c. Rut
 - d. Cedula
 - e. Certificación bancaria
 - f. Cuenta de cobro con formato de Ruta N incluyendo número de CDP y RP.
 - g. El informe al que se hace referencia en el numeral 1 de este apartado.
 - h. Los documentos que se requieran para certificar que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad.
 - i. Pagaré en Blanco y la respectiva carta de instrucciones, suscrita por **EL BENEFICIARIO**.
4. Atender las recomendaciones del jurado y de manera conjunta con el profesional del equipo de Economías Creativas y Culturales líder del programa Vouchers CUATRO.CREO, diseñar y llevar a cabo un plan de acompañamiento técnico.
5. En el marco de dicho acompañamiento, tener al menos dos sesiones de seguimiento desde el momento en que se otorga el Voucher y la sesión de pitch final.
6. Diligenciar el mecanismo de medición DIAGNÓSTICO para identificar las brechas del negocio creativo.
7. Presentarse para una segunda sesión de pitch en el mes de diciembre, según aviso previo; en la cual presentará los resultados de su prototipo funcional desarrollado. Para dicha sesión el **BENEFICIARIO**, preparará un informe final en formato entregado por Ruta N. Dicha sesión podrá pactarse virtual o presencial, de acuerdo con las condiciones pactadas por las partes.
8. Dar aviso sobre eventos o cualquier situación en la cual **RUTA N** pudiese intervenir para contribuir con los resultados del proyecto.
9. Respetar este Contrato, en el sentido de que está prohibida su cesión, salvo que se cuente con autorización escrita de **RUTA N** para hacerlo.
10. Destinar los recursos aportados por **RUTA N** para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

11. Cumplir con los pagos de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA cuando a ello haya.

6.5.2. OBLIGACIONES DE RUTA N:

1. Pagar el valor del vóucher CUATRO.CREO, de acuerdo con el monto otorgado por el Jurado evaluador en la sesión de Pitch.
2. RUTA N ofrece las capacidades técnicas de su equipo para dar un acompañamiento en el proceso de desarrollo del prototipo conceptual. Para esto se pactará un plan de acompañamiento el cual se llevará a cabo durante el tiempo del presente contrato.
3. RUTA N pondrá a disposición del BENEFICIARIO, los contenidos del programa de IPT - Innovación para Todos, con el fin de fortalecer las competencias de negocios del BENEFICIARIO.
4. Ruta N pondrá a disposición la herramienta de medición DIAGNÓSTICO ELPAUER, para identificar las brechas de negocios que tiene el emprendimiento del BENEFICIARIO y poder identificar una oferta ajustada a las necesidades del mismo.
5. Ruta N, a través de gestión previa, pondrá a disposición del BENEFICIARIO la plataforma de contenidos de formación de Bancoldex; aliado estratégico en este proyecto.
6. RUTA N dispondrá de dos (2) horas del equipo de Economías Creativas y Culturales para acompañamiento en gestión empresarial y estratégica a EL BENEFICIARIO en el desarrollo del proyecto.
7. Ruta N pondrá a disposición su capacidad de relacionamiento para invitar a la segunda sesión de pitch a posibles aliados estratégicos o comerciales para el BENEFICIARIO, de acuerdo con las características identificadas en el proceso de acompañamiento.
8. RUTA N permitirá a EL BENEFICIARIO usar su imagen como respaldo al proyecto, previa aprobación de cada pieza por parte de la oficina de comunicaciones de la Corporación. Lo anterior sólo será válido hasta la fecha de finalización de este contrato.

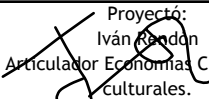
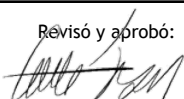

Cordialmente,



JAVIER DARÍO FERNÁNDEZ LEDESMA

Director Ejecutivo

Corporación Ruta N Medellín.

 <p>Proyecto: Iván Rondon Articulador Economías Creativas y Culturales.</p>	<p>Revisó y aprobó:</p>  
--	--